



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00236-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 13 de febrero de 2024 8:30am

REFERENCIA: Ejecutivo Laboral de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCION S.A** contra **RETROMOLDES S.A.S**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderado PROTECCION: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA
Apoderada RETROMOLDES: HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ

AUDIENCIA DECISION DE EXCEPCIONES

En uso de la palabra, el apoderado de la parte ejecutante, solicita la suspensión del proceso el término de un mes, en aras de verificar unos pagos realizados por la parte ejecutada y de esta forma depurar la deuda y con ello tener certeza respecto de la obligación.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte ejecutada coadyuva la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante.

Téngase en cuenta lo manifestado, y en los términos del Artículo 161 del CGP, por ser procedente, el despacho tiene por suspendido el presente trámite procesal por el término de (01) un mes, una vez superado el término de la suspensión, por secretaría reingrese el expediente al Despacho para adoptar las determinaciones que en derecho correspondan

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Para constancia de lo actuado se suscribe acta de audiencia por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/55de61fc-ea03-4e73-bb8c-3d82d530d65e?vcpubtoken=1cdd1463-6786-4a34-8f2a-10aaefb5ab6a>

SAD

Duración audiencia: 00:03:29

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b78afc722f23130e3c18e8ab5fa8d7649d489d3e3b75cc3998c84cf7f9a79a9**

Documento generado en 16/02/2024 01:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>